

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0399.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000207/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Roma N° 2914 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. BROGLIO, Carlos Alberto solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Tilo, en mal estado fitosanitario, con ahucamiento en el centro del duramen que se prolonga desde la base hasta la parte superior donde nacen las ramas, las cuales se ven sin hojas y según lo expuesto por el inquilino de esa propiedad no tuvieron floración en la temporada anterior. Tiene raíces expuestas que no afectan la vereda con gravedad y ramas que interfieren en el cableado. Por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, teniendo en cuenta el estado de decrepitud como único justificativo a considerar para el corte, ajustándose a las ordenanzas vigentes y la Ley Provincial reguladora del arbolado público, dejando constancia que ninguno de los motivos esgrimidos en la solicitud son considerados para extraer un árbol. El solicitante deberá proceder al destocoado de los restos para llevar a cabo la reposición de ese ejemplar por otro apto para las medidas de la vereda descripta;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Tilo, ubicado en la calle Roma N° 2914 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por